



Oficio RCA N° RC.273.2023

Socorro, 20/04/2023 9:29 AM

Señoras:

JULIA GOMEZ DE GARZON

JANETH CHAPARRO

Vereda Morario

Confines, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00058-12 de Febrero 6 de 2012 del expediente No. 00656-97 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **JULIA GOMEZ DE GARZON** y **JANETH CHAPARRO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente No. 00656-97		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

 <p>Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 058-12 de fecha: 06-Feb-2012, proferida por la CAS.

Al señor (a): Julia Gómez de García
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28423111 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 de marzo de 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 de Abril de 2023
 Número de expediente: 656-97

Aviso Original firmado por:

Nombre Onshan Eppirel
 Cargo Contrahista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-08, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

 <p>Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 058-12 de fecha: 06-Feb-12, proferida por la CAS.

Al señor (a): Janeth Chaparro
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 de Marzo de 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 de Abril de 2023
 Número de expediente: 656-97

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 00058-12

06 FEB 2012

"Por la cual se declaran cumplidas unas obligaciones, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"



EL COORDINADOR DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, Decreto 1541 de 1978 y,



CERTIFICADO No. 367-1 SA

CONSIDERANDO,



CERTIFICADO No. 3264-1 SC

Que la CAS-Regional Comunera, mediante Resolución RCA N° 00122-05 del 15 de Marzo de 2005, requirió a los señores **ABEL GARZON VILLALBA** y **JULIA GOMEZ DE GARZON**, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la providencia, tramitara ante esta Corporación la renovación de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 198 del 25 de febrero de 1998; puesto que esta se encuentra vencida, así mismo requirió a la señora **JANETH CHAPARRO**; hija de don Luis Álvaro Chaparro Castellanos, para que en un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo, manifieste por escrito a esta Corporación si desea o no continuar con el trámite de la concesión de aguas del predio **EL PARAISO**, ubicado en la vereda **MORARIO**, municipio Confines.



ICONTEC

Que la providencia anteriormente citada fue notificada personalmente, a los señores **ABEL GARZON VILLALBA** y **JULIA GOMEZ DE GARZON**, el día 12 de Abril de 2005.

Que mediante memorando No 00689-11, del 12 de Octubre de 2011, el Coordinador de la CAS-Regional Comunera, ordeno la práctica de visita de seguimiento al sitio de interés, de la cual se emitió Concepto Técnico RCA No 02091-11 del 07 de Diciembre de 2011, del cual se extraen los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento de lo ordenado. El día 14 de Octubre de 2011; se realizó visita a la fuente **INNOMINADA**, vereda **MORARIO**, municipio **CONFINES - SANTANDER**; donde se estableció:

La fuente **INNOMINADA**, aflora en la vereda **MORARIO**, en propiedad del señor **ABEL GARZÓN VILLABA**, discurre en sentido Occidente-Oriente; por la vereda **MORARIO**; afluente de la quebrada **MORARIO**; tributaria del río **SUAREZ** por lo que se pueden catalogar como corriente de uso público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental.

La franja forestal protectora de la fuente **INNOMINADA**, está conformada por especies arbóreas conocidas Galapo (*Albizzia carbonaria*), Guamo (*Inga sp.*), Aro (*Trichanthera gigantea*), Pomarroso (*Eugenia jambos*) y especies propias de la región; la fuente cuenta con cerca perimetral compuesta por poste de madera y alambre de púas; ubicada a quince (15) metros de distancia de la zona de marea alta.

Se georeferenció el sitio en donde se realiza el aprovechamiento, registrando las coordenadas planas N = 1.192.590, E = 1.087.146, a una altura sobre el nivel del mar de 1.652 metros (georeferenciado con GPS Garmin Etrex No. CAS-GPS-71402471).

Aprovechamiento.

Calle. 16 No. 12-36 -
Tel: 7278109
direccion@cas.gov.co
www.cas.gov.co
Socorro - Santander

00058.12
06 FEB 2012



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

El aprovechamiento se realizaba por de manguera conectada sobre el cauce de la con un diámetro de tres cuartos ($\frac{3}{4}$ "); la cual conduce el recurso hídrico a la vivienda de los señores **ABEL GARZON VILLALBA** y **JULIA GOMEZ DE GARZON**; a una distancia de mil (1000) metros de la captación.

El predio denominado **ACAPULCO**, cuenta con pozo séptico y trampa de grasas para la disposición y manejo de las aguas servidas producidas en su vivienda. Los puntos terminales y tanques de almacenamiento están debidamente dotados por llaves de paso y flotadores los cuales impiden el desperdicio del recurso hídrico.

Revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS; Regional Comunera RCA; se encontró solicitud de concesión de aguas de la corriente **INNOMINADA** a nombre de los señores **ABEL GARZON VILLALBA** y **JULIA GOMEZ DE GARZON**; radicada en el expediente No. **68755-00550-2009**.

Revisado el consecutivo del expediente no se encontró oficio de la señora **JANETH CHAPARRO**; donde manifiesten si desea o no continuar con el trámite de la concesión de aguas del predio **EL PARAISO**, ubicado en la vereda **MORARIO**, municipio Confines; durante esta diligencia se observó que en la actualidad no están realizando aprovechamiento. (...)

Que realizada la visita de inspección ocular a la fuente **INNOMINADA**, vereda **MORARIO**, municipio **CONFINES - SANTANDER**, se observó que en la actualidad los señores **ABEL GARZON VILLALBA** y **JULIA GOMEZ DE GARZON**; están realizando aprovechamiento de la fuente mencionada.

Que Revisado los Archivos de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S; Regional Comunera R.C.A; se encontró concesión de aguas de la corriente **INNOMINADA**, a nombre de los señores **ABEL GARZON VILLALBA** y **JULIA GOMEZ DE GARZON**, radicada en el expediente **68755-00550-2009**.

Que durante la diligencia de inspección ocular se observó que la señora **JANETH CHAPARRO**; no están realizando aprovechamiento de la corriente Innominada que se origina en el predio denominado Acapulco.

Que el señor **ABEL GARZON VILLALBA**, falleció el día 29 de Marzo de 2005, como consta en el registro civil de defunción Serial No. 03687083.

Que se observó que el predio cuenta con pozo séptico y trampa de grasas dando un manejo adecuado de las aguas servidas producidas en la vivienda.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto este despacho considera que es preciso declarar cumplidas las obligaciones impuestas a los señores **ABEL GARZON VILLALBA**, **JULIA GOMEZ DE GARZON** y **JANETH CHAPARRO**, mediante Resolución RCA N° 00122-05 del 15 de Marzo de 2005.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y que las diligencias radicadas bajo el Expediente 656/97 no ameritan para continuar con el tramite adelantado en el citado proveído; este despacho considera procedente ordenar el archivo de las actuaciones Administrativas obrantes en el Expediente 656/97 y su respectiva cancelación.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás



CERTIFICADO No. 367-13A



CERTIFICADO No. 3264-15C



IONETEC



CERTIFICADO No. GP 353-1

Calle. 16 No. 12-36 -
Tel: 7276109
direccion@cas.gov.co
www.cas.gov.co
Socorro - Santander

00058-12
06 FEB 2012



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a los señores **ABEL GARZON VILLALBA, JULIA GOMEZ DE GARZON y JANETH CHAPARRO**, mediante Resolución RCA N° 00122-05 del 15 de Marzo de 2005, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la C.A.S. - Regional Comunera, ordénese el Archivo de las actuaciones Administrativas adelantadas dentro del Expediente radicado con el número 656/97 y su respectiva Cancelación.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, descargar de libros y base de datos de la CAS - RCA, el número de radicado 656/97.

ARTÍCULO CUARTO. Por la Regional Comunera de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a las señoras **JULIA GOMEZ DE GARZON y JANETH CHAPARRO**, quienes se pueden ubicar en la vereda Morario, municipio Confines-Santander, y hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia y de ello hay prueba, realícese conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la des fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EMILIO ATUESTA CORREA
COORDINADOR REGIONAL COMUNERA

Expediente No. 656/97 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	NAYIBE ESTUPIÑAN PEÑA	Nayibe
REVISOR	ZULMA ESPINOSA CASTELLANOS	
VoBo	LUIS EMILIO ATUESTA CORREA	

Calle 18 No. 12-36 -
Tel: 7276109
direccion@cas.gov.co
www.cas.gov.co
Socorro - Santander